

DIAN
Resolución 00830
28-11-2008

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4240 de 2000”.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, el [Decreto 2685 de 1999](#), sus modificaciones y adiciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el último inciso del Artículo 38-4 de la Resolución 4240 de 2000, Auditoria externa, adicionado por la Resolución 5532 de junio 24 de 2008, el cual quedará así:

La auditoria al Plan Maestro, de nuevos empleos, cumplimiento de la inversión y de la renta líquida cuando haya lugar a ello, así como el grupo de cuentas de inventarios, se deben documentar y adelantar con una periodicidad mínima de una vez al año. El resultado de la misma, deberá ser remitido por el usuario operador a la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero o a la dependencia que haga sus veces, en el mes de junio del año siguiente al periodo auditado. El usuario operador de las Zonas Francas permanentes podrá remitir bimestralmente los informes de las auditorias que se vayan realizando en el mismo año, pero en todo caso en el mes de junio del año siguiente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá disponer de la totalidad de la auditorias realizadas en el año calendario anterior.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C,

(Original Firmado Por)
OSCAR FRANCO CHARRY
Director General